



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00211 - 2020 - RA/MPMN

Moquegua, 03 SET. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 570-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto de 2020, el Informe N° 01092-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de Agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el Principio de Legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 2 inciso 2.7 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en materia de competencia municipal y servicios públicos, locales, corresponde llevar a cabo: "Los Registros Civiles en mérito al convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a Ley";

Que, con el Informe N° 01092-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2020, el Sr. Julio Sergio Luiz Rosado Gerente de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que en la oficina de Registro Civil de la MPMN, el personal dieron positivo para COVID-19 (prueba rápida) refiere que es necesario contar con un personal suplente quien debe estar acreditada ante la RENIEC, solicita que se autorice a la Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez Sub Gerente de Desarrollo Social, la acreditación como Registrador Civil Suplente.

Que, con Informe Legal N° 570-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión y mediante acto resolutorio se DESGINE a la Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, identificada con D.N.I. N° 72211283, como Registradora Civil Suplente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con las visaciones correspondientes;



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Ing. Gabriela Elisa Inca Martínez, identificada con D.N.I. N° 72211283, como Registradora Civil Suplente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, a efecto de reemplazar en las labores normales de la Oficina de Registro Civil por el periodo que la titular no pueda ejercer.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y esta a su vez deberá notificar a la Oficina RENIEC - Lima.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

